

ACUERDO CREE-132-2025

“APROBACIÓN DE PRODUCTOS 2, 3, 4 Y 5 DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LICITACIONES DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD REGULADA DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS AISLADOS.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los veinticinco (25) días de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Resultando

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE-66-2024 del dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024) aprobó los términos de referencia del proceso CPI-CREE-06-2024 denominado *“Elaboración de Procedimientos para Licitaciones de Licencia de Operación de la Actividad Regulada de Distribución en Sistemas Aislados.”*
2. Que en fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) mediante Acuerdo CREE-100-2024 se aprobó la adjudicación para el Proceso CPI-CREE-06-2024 denominado *“Elaboración de Procedimientos para Licitaciones de Licencia de Operación de la Actividad Regulada de Distribución en Sistemas Aislados”* a favor de CONSORCIO EEC-M&S por un monto de SESENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD. 60,500.00).
3. Que en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) la Comisión y el Consultor CONSORCIO EEC-M&S, suscribieron un contrato denominado *“Contrato de servicio de consultoría para “Elaboración de Procedimientos para Licitaciones de Licencia de Operación de la Actividad Regulada de Distribución en Sistemas Aislados”.”*
4. Que mediante Resolución CREE-21-2025 de fecha uno (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados aprobó la modificación al contrato suscrito con el Consorcio EEC-M&S denominado *“Elaboración de Procedimientos para Licitaciones de Licencia de Operación de la Actividad Regulada de Distribución en Sistemas Aislados”*, mediante el cual se amplía el plazo de ejecución de la consultoría hasta el 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Producto No. 5 por *“Consulta Pública, informe de comentarios recibidos e informe de resultados”*.
5. Que el consultor EEC-M&S presentó productos de la Consultoría, consistentes en: **Producto 2:** Procedimiento de licitación para licencias de operación de distribución para sistemas aislados. **Producto 3:** Procedimiento para la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la licencia de operación. **Producto 4:** Procedimiento transitorio para la regularización del otorgamiento de licencias de operación en sistemas aislados existentes. **Producto 5:** Informe de comentarios recibidos y resultados concerniente a la consulta pública CP-07-2025. Los cuales corresponden a un porcentaje total de pago del 80% del monto contratado.

6. Que mediante correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Fiscalización y Dirección de Asesoría Jurídica remitió al Directorio de Comisionados los productos 2, 3, 4 y 5 de la consultoría, junto con memorándum DF-095-2025, mediante el cual las Direcciones manifiesta su conformidad con los productos entregados cumpliendo con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-66-2024.
7. Que los productos presentados por parte del consultor ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), reúnen lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para su respectivo pago en los términos que establece el ítem 8 del Contrato denominado *"Contrato de servicio de consultoría para "Elaboración de Procedimientos para Licitaciones de Licencia de Operación de la Actividad Regulada de Distribución en Sistemas Aislados"."*

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014), y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el cinco (05) de mayo del año dos mil veinte (2020), 02-2022 publicado en el diario oficial el once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y 46-2022 publicado en el diario oficial el dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022); esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-40-2025 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del

Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

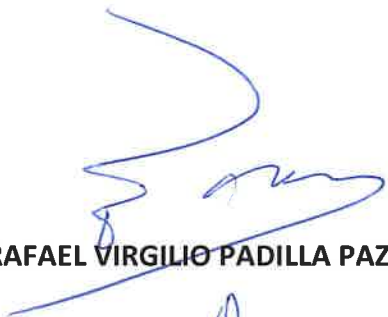
Acuerda

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes los productos entregados de la consultoría CPI-CREE-06-2024 denominado “Elaboración de Procedimientos para Licitaciones de Licencia de Operación de la Actividad Regulada de Distribución en Sistemas Aislados.” consistente en **Producto 2:** Procedimiento de licitación para licencias de operación de distribución para sistemas aislados. **Producto 3:** Procedimiento para la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la licencia de operación. **Producto 4:** Procedimiento transitorio para la regularización del otorgamiento de licencias de operación en sistemas aislados existentes. **Producto 5:** Informe de comentarios recibidos y resultados concerniente a la consulta pública CP-07-2025.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para que proceda a efectuar el pago que corresponde a un porcentaje del 80% del monto contratado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ

